

P.A. PAREX AGUA POTABLE 332

**LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N° 003
DE 2019**

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR

OBJETO:

DIAGNÓSTICO ARQUEOLÓGICO, PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA Y PLAN DE MANEJO ARQUEOLÓGICO PARA EL PROYECTO: construcción de un acueducto con agua potable para las veredas Angosturas, El triunfo y el centro poblado de Corocito del municipio de Tame - departamento de Arauca

AGOSTO DE 2019

Contenido

- 1 DISPOSICIONES GENERALES 5
 - 1.1 Antecedentes 5
 - 1.2 Definiciones y Siglas 5
 - 1.3 Objeto..... 9
 - 1.4 Alcance 9
 - 1.5 Alcance del Proyecto 10
 - 1.6 Consideraciones 11
 - 1.7 Localización 11
 - 1.8 Presupuesto 11
 - 1.9 Forma de pago 11
 - 1.10 Plazo de ejecución..... 12
 - 1.11 Destinatarios del proceso licitatorio 12
 - 1.12 Cronograma..... 12
- 2 CONDICIONES DEL PROCESO LICITATORIO 13
 - 2.1 Régimen jurídico aplicable 13
 - 2.2 Principios orientadores 13
 - 2.3 Lucha contra la corrupción..... 13
 - 2.4 Publicación 14
 - 2.5 Correspondencia 14
 - 2.6 Análisis de los riesgos previsibles del futuro contrato -matriz de riesgos. 15
 - 2.7 Inhabilidades e incompatibilidades..... 15
 - 2.8 Conflicto de interés 15
- 3 CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN 16
 - 3.1 Forma de presentación 16
 - 3.2 Vigencia de la propuesta..... 17
 - 3.3 Modificación de los términos de referencia - Adendas 17
- 4 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS..... 17
 - 4.1 Verificación de requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero 17
 - 4.2 Causales de rechazo 17
 - 4.3 Causales para la declaratoria de desierta 19
 - 4.4 Suspensión y/o cancelación de la licitación 19

5	REQUISITOS HABILITANTES	19
5.1	Requisitos de capacidad jurídica	19
5.1.1	Carta de presentación de la propuesta	19
5.1.2	Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio 19	
5.1.3	Apoderados	20
5.1.4	Registro único tributario – Rut	20
5.1.5	Registro único de proponentes	20
5.1.6	Certificado de pago de aportes fiscales	21
5.1.7	Garantía de seriedad de la propuesta	21
5.1.8	Fotocopia de cédula de ciudadanía	22
5.1.9	Antecedentes vigentes a la fecha de cierre del proceso licitatorio	22
5.1.10	Listas restrictivas lavado de activos y financiación del terrorismo	22
5.2	Requisitos de capacidad financiera.....	23
5.2.1	Balance general y estado de resultados	23
5.2.2	Notas a los estados financieros	23
5.2.3	Certificación y dictamen de los estados financieros	23
5.2.4	Fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios ..	24
5.2.5	Evaluación Financiera y Comercial	24
5.3	Requisitos habilitantes de capacidad técnica	24
5.3.1	Reglas para la acreditación de la experiencia	25
5.3.2	Personal Mínimo requerido	25
6	REQUISITOS PONDERABLES	26
6.1	Criterios de evaluación y calificación de las propuestas Oferta.....	26
6.1.1	OFERTA ECONÓMICA (relación costo beneficio)	26
6.1.2	EXPERIENCIA ADICIONAL	27
6.1.3	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	27
7	SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	27
7.1	Deber de diligencia e información sobre el contrato.....	27
7.2	Consecuencia de la no suscripción del contrato y/o legalización del mismo.....	28
7.3	Condiciones para la suscripción	28
7.4	Perfeccionamiento y ejecución	28
7.5	Supervisión del contrato	28

7.6	Condiciones contractuales	29
8	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	29
9	ANEXOS	33

1 DISPOSICIONES GENERALES

1.1 Antecedentes

El presente proceso licitatorio se genera en virtud de:

- Que el Ministerio de Hacienda mediante el Decreto 1915 de 2017, por el cual se adiciona el título 5 de parte 6 del libro 1 al Decreto 1625 de 2016, único Reglamentario en Materia Tributaria, para reglamentar el artículo 238 a la Ley 1819 de 2016, determinó que las personas jurídicas contribuyentes del impuesto sobre la Renta y complementario que en el año gravable obtengan ingresos brutos a iguales o superiores a (33.610) Unidad de valor tributario- UVT, pueden efectuar el pago parcial del impuesto de renta mediante la inversión directa en la ejecución de proyectos de trascendencia social, en los diferentes municipios ubicados en las Zonas más afectadas por el conflicto armado – ZOMAC.
- Que los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementario podrán optar por el mecanismo de pago a través de OBRAS POR IMPUESTOS en los diferentes Zonas más afectadas por el conflicto armado – ZOMAC.
- Que los proyectos de inversión OBRAS POR IMPUESTOS, deberán tener como objeto la construcción, mejoramiento optimización o ampliación de infraestructura y/o dotación requerida para el suministro de los servicios de agua potable, alcantarillado, energía, salud pública., educación pública y la construcción y /o reparación de infraestructura vial en los municipios ubicados en las Zonas más afectadas por el conflicto armado – ZOMAC.
- Que el contribuyente será responsable de la celebración de los contratos para la preparación planeación y ejecución de los proyectos de OBRAS POR IMPUESTOS, de acuerdo a la legislación privada.
- Que para el proyecto es necesario realizar procedimiento de arqueología preventiva, de acuerdo con los preceptos señalados en la ley 163 y en los decretos 264 de 1963, 833 de 2002 y 763 de 2009, que definen las normas para la protección del patrimonio histórico, arqueológico y cultural de la Nación.
- Que señalado lo anterior, **PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD SUCURSAL**, se encargará de adelantar las gestiones para el proceso de contratación en los proyectos seleccionados por el Contribuyente y del cual se hace la invitación oficial a los interesados en participar de dicho proceso, con cargo al PATRIMONIO AUTÓNOMO PAREX AGUA POTABLE 332.

1.2 Definiciones y Siglas

- **Adendas:** Son documentos expedidos por EL CONTRATANTE encargado de realizar el proceso de selección de deben ser publicados en la página web designada para ello dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso. Las adendas son documentos a través de los cuales se podrán modificar los Términos de Referencia y sus formatos y anexos, las fechas del cronograma y demás situaciones a que haya lugar, con la debida fundamentación técnica, jurídica, económica, a que haya lugar. No son documentos para modificar reglas o exigencias de requisitos de manera arbitraria o para favorecer a algún proponente interesado.
- **Contratante:** PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD SUCURSAL.

- **Contratistas:** Personas jurídicas especializadas en la realización de Diagnóstico Arqueológico, Prospección Arqueológica y Formulación de Planes de Manejo Arqueológico, que serán contratadas por PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD SUCURSAL con cargo a EL PATRIMONIO AUTÓNOMO para la ejecución del proyecto DIAGNÓSTICO ARQUEOLÓGICO, PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA Y FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO ARQUEOLÓGICO PARA LA: “CONSTRUCCIÓN DE UN ACUEDUCTO CON AGUA POTABLE PARA LAS VEREDAS ANGOSTURAS, EL TRIUNFO Y EL CENTRO POBLADO DE COROCITO DEL MUNICIPIO DE TAME - DEPARTAMENTO DE ARAUCA”; Adicionalmente estarán bajo la verificación de la INTERVENTORÍA en cuanto al avance y cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato.
- **Comité Evaluador:** Es el Comité conformado por las personas responsables de la evaluación y calificación de las propuestas de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia de acuerdo a los componentes jurídico, técnico, y financiero.
- **El contribuyente:** Empresa que participó en los procesos de manifestación de interés y a la que le fue vinculado el pago de impuesto de renta a través del mecanismo de Obras por Impuestos.
- **Entidad Nacional competente:** será la encargada de la supervisión del contrato de interventoría del proyecto; para el presente caso será Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o quien este delegue.
- **Evaluador:** Son las personas responsables del estudio de las propuestas en sus aspectos jurídicos, financieros y técnicos de conformidad con lo establecido en los términos de referencia.
- **Factor Multiplicador:** Es el factor que el proponente deberá calcular, considerando principalmente entre otros aspectos, las cargas por concepto de seguridad social, aportes parafiscales y prestacional, viáticos que no estén establecidos como reembolsables, gastos generados por la adquisición de herramientas, equipos, materiales o insumos necesarios para la realización de la labor, gastos de administración, costos de financiamiento, gastos contingentes, impuestos, tasas y contribución, seguros y demás costos indirectos en que él incurra por la ejecución del contrato.
- **Fecha de iniciación de la ejecución del contrato:** Fecha cierta en la cual se inicia el plazo de ejecución del contrato.
- **Fecha de terminación de la ejecución del contrato:** Fecha cierta en que finaliza el plazo de ejecución del contrato.
- **Fideicomitente:** Es la persona jurídica contribuyente del impuesto sobre la renta y complementario que opta para pagar este tributo mediante el mecanismo de pago – OBRAS POR IMPUESTOS – Establecido en el artículo 238 de la Ley 1819 de 2016.
- **Fiduciaria:** Es la sociedad autorizada por la Superintendencia Financiera para llevar a cabo el contrato de fiducia con EL CONTRIBUYENTE; para la ejecución de los proyectos establecidos fue contratada FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

- **Formatos o anexos:** Es el conjunto de documentos que se adjuntan a los presentes términos de referencia y que hacen parte integral del mismo.
- **Garantía de Seriedad de la oferta:** La garantía de seriedad de oferta es el mecanismo de cobertura de riesgos que deberá ser presentada por los proponentes con su la oferta. La garantía de seriedad de oferta tiene carácter sancionatorio. Lo anterior significa que al hacerse exigible el contratante debe recibir la totalidad del valor asegurado sin necesidad de demostrar los perjuicios causados por las conductas objeto de la cobertura. Con esta garantía se protege al contratante de la ocurrencia de uno de los siguientes Riesgos: I) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. II) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. III) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta. IV) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
- **Gerencia:** La gerencia del proyecto será la responsable de la administración de la ejecución y construcción de la obra, garantizando su desarrollo conforme con lo registrado en el banco de proyectos de inversión en las Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado –ZOMAC del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas -SUIFP y el cronograma general aprobado por la Entidad Nacional Competente. Para lo anterior, la gerencia deberá realizar la gestión precontractual y contractual de los bienes y servicios requeridos y ordenar a la fiduciaría el desembolso a los beneficiarios de los pagos, previo cumplimiento de las condiciones pactadas en cada contrato y el visto bueno de la interventoría.
- **Interventoría:** La interventoría corresponde al seguimiento técnico, administrativo, financiero, ambiental, social, contable y jurídico del proyecto. Para el proceso de selección que se derive en virtud de los presentes lineamientos, será realizada por una persona jurídica, o forma asociativa debidamente constituida, que tendrá la contraídas por la Gerencia del Proyecto, incluyendo la ejecución de las obras y recibo a satisfacción, hasta su entrega a la Entidad Nacional Competente y posterior entrega final a la entidad territorial beneficiaria.
- **Interventor:** Será la persona jurídica que resulte seleccionada en la presente licitación para adelantar las labores de interventoría.
- **Licitación Privada Abierta:** Denominación o nombre otorgado al tipo de proceso de selección que se debe llevar a cabo para la selección de los contratistas de obra e interventoría que en virtud del mecanismo de Obras por Impuestos. Se trata de un proceso de selección regulado por la legislación que establezcan El contribuyente y/o. La Fiduciaria elegida por este. Lo anterior, sin perjuicio de la inclusión de los principios de la publicidad, selección, objetiva y buena fe contractual durante el desarrollo de la selección del contratista de interventoría y la ejecución del respectivo contrato.
- **MVCT:** Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
- **Normatividad Aplicable a la Ejecución de los Proyectos:** La ejecución de los proyectos enmarcados en el mecanismo Obras por Impuestos debe ceñirse a las normativas del sector de agua potable y saneamiento básico con base en el cual se le dio concepto técnico favorable al proyecto, RESOLUCION 330 DE 2017, RESOLUCION 1063 DE 2016 y demás normas

aplicables. De no cumplir con la normatividad, este ministerio, como ENTIDAD NACIONAL COMPETENTE encargada de la supervisión de la interventoría, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1915 de 2017 (Casuales de Terminación).

Así mismo, el decreto 763 de 2009, artículo 55, parágrafo 4º dice, “El Programa de Arqueología Preventiva es la investigación científica dirigida a Identificar y caracterizar los bienes y contextos arqueológicos existentes en el área de aquellos proyectos, obras o actividades que requieren licencia ambiental, registros o autorizaciones equivalentes ante la autoridad ambiental o que, ocupando áreas mayores a una hectárea, requieren licencia de urbanización, parcelación o construcción. El propósito de este Programa es evaluar los niveles de afectación esperados sobre el patrimonio arqueológico por la construcción y operación de las obras, proyectos y actividades anteriormente mencionados, así como formular y aplicar las medidas de manejo a que haya lugar para el Plan de Manejo Arqueológico correspondiente”

- **Objeto:** Actividades a ejecutar como consecuencia de la selección del contratista en el presente proceso licitatorio.
- **Obras por Impuestos:** Instrumento por medio del cual las personas jurídicas contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios podrán financiar con dicho valor la ejecución de proyectos dentro de las ZOMAC.
- **Oferta Económica:** Es el componente económico de la propuesta presentada por el proponente para el presente proceso licitatorio.
- **Oferta o propuesta:** Es el proyecto de negocio jurídico que una persona formula a otra, la cual deberá contener los elementos esenciales del negocio y ser comunicada al destinatario. Entendiéndose comunicada cuando se utilice cualquier medio adecuado para hacerla conocer del destinatario. La propuesta será irrevocable. De consiguiente, una vez comunicada, no podrá retractarse el proponente, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause al destinatario, lo anterior, en consonancia con lo establecido en los artículos 845 y 846 del Código de Comercio.
- **Primer orden de elegibilidad:** Es la posición que ocupa el proponente que habiendo cumplido con los requisitos habilitantes, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación de las propuestas presentadas, previstas en los términos de referencia.
- **Proponente:** Personas jurídicas, Nacionales y/o extranjeras con domicilio en Colombia, presentándose de forma Individual.
- **Proponente Seleccionado y/o Proponente Adjudicatario:** Será el proponente habilitado jurídico, financiero, técnicamente y calificado con el mayor puntaje establecido en los Términos de Referencia con quien se celebrará el respectivo contrato.
- **Propuesta Habilitada:** Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que cumple con las condiciones establecidas como requisitos habilitantes en los términos de referencia y que podrán continuar con el proceso de evaluación de requisitos ponderables.

- **Propuesta rechazada:** Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que incurra en alguna de las causales de rechazo establecidas en el Términos de referencia.
- **Recibo a satisfacción:** Recibo realizado por la **INTERVENTORÍA** después de que **EL CONTRATISTAS** entregue a cabalidad los documentos definidos dentro de los alcances de los proyectos.
- **Requisitos Habilitantes:** Son aquellos que miden la aptitud del proponente para participar en el proceso licitatorio como proponentes y están referidos a su Capacidad Jurídica, financiera y técnica.
- **Requisitos Ponderables:** Son aquellos que permiten la evaluación objetiva del proponente para determinar la oferta más favorable y establecer una lista de elegibilidad.
- **Seleccionado:** Será el proponente habilitado jurídico, financiero, técnicamente y calificado con el mayor puntaje establecido en los términos de referencia con el cual se celebrará el respectivo contrato.
- **Supervisión:** La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, ambiental, social, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato y será ejercida por PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD SUCURSAL. para la supervisión.
- **Términos de Referencia:** Documento que contiene las disposiciones generales y específicas del proceso licitatorio.
- **ZOMAC:** Son las zonas más afectadas por el conflicto armado, están constituidas por 344 municipios considerados como los afectados, estos fueron definidos por el Ministerio de Hacienda, departamento Nacional de Planeación y la Agencia de Renovación del Territorio (ART) de acuerdo al Decreto 1650 de 2017.

1.3 Objeto

Realizar el **DIAGNÓSTICO ARQUEOLÓGICO, PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA Y PLAN DE MANEJO ARQUEOLÓGICO PARA EL PROYECTO : “CONSTRUCCIÓN DE UN ACUEDUCTO CON AGUA POTABLE PARA LAS VEREDAS ANGOSTURAS, EL TRIUNFO Y EL CENTRO POBLADO DE COROCITO DEL MUNICIPIO DE TAME - DEPARTAMENTO DE ARAUCA”.**

1.4 Alcance

El alcance del objeto contractual comprende las actividades de diagnóstico de potencial formulación de plan de manejo arqueológico y la solicitud de implementación, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 763 del 2009 y las normas vigentes que regulan el patrimonio arqueológico en Colombia. Además, se deberá proceder de acuerdo con lo estipulado en Régimen Legal y Lineamientos Técnicos de los Programas de Arqueología Preventiva en Colombia (ICANH, 2010).

DIAGNÓSTICO ARQUEROLÓGICO: Se trata de actividades de compilación, análisis e interpretación de información previamente existente, que no implica transformación alguna de bienes y contextos

arqueológicos y en tal sentido no necesita autorización de intervención ni presentación de informe final ante el ICANH.

Este diagnóstico arrojará, entre otros elementos de análisis, la zonificación arqueológica preliminar, la cual es resultado de un análisis espacial de información secundaria de tipo ambiental, arqueológico e histórico, que permite definir zonas con mayor o menor posibilidad de albergar evidencias arqueológicas.

PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA Y PLAN DE MANEJO ARQUEOLÓGICO: Requiere de la Autorización de Intervención del ICANH y la presentación del plan de manejo arqueológico ante dicho instituto. Los responsables del estudio arqueológico deben presentar ante el ICANH un proyecto de investigación de acuerdo con lo establecido en la guía de presentación de solicitudes para autorización de intervenciones sobre el patrimonio arqueológico.

La aprobación de dicho plan por parte del ICANH es requisito esencial para la obtención de las licencias requeridas para la ejecución de las obras.

Para la prospección deben aplicarse los parámetros de zonificación arqueológica preliminar y zonificación de potencial arqueológico.

La prospección implica la exploración en detalle del área de impacto directo e indirecto del proyecto, toma de muestras en campo y análisis de las mismas en laboratorio, para establecer las características arqueológicas del área, el estado de conservación de los contextos arqueológicos y otra información relevante que sirva para mejorar el conocimiento de procesos sociales del pasado e identificar y evaluar los impactos previsibles sobre el patrimonio arqueológico, con lo cual se puedan proponer las medidas de manejo adecuadas. El informe final de la fase de prospección, además de ser un informe de investigación que logre exponer claramente la metodología, los hallazgos efectuados y su significación e importancia en términos científicos y culturales, debe incluir la formulación del Plan de Manejo Arqueológico correspondiente.

El alcance de los trabajos objeto de este proceso de contratación y del contrato que de él resulte, comprende la ejecución planeada, controlada, sistemática, oportuna y documentada del Diagnóstico Arqueológico, la Prospección Arqueológica y Plan de Manejo Arqueológico del proyecto de construcción de un acueducto con agua potable para las veredas Angosturas, El triunfo y el centro poblado de Corocito del municipio de Tame - departamento de Arauca.

Adicionalmente, el CONTRATISTA, deberá presentar cada uno de los informes a los que se obliga en el desarrollo del contrato y en cumplimiento de las normas que regulan la estrategia Obras por Impuestos, presentará informes y otorgará los conceptos, recomendaciones y comunicaciones que requiera EL SUPERVISOR, y cumplirá las demás obligaciones establecidas por EL CONTRATANTE y todos los documentos que hagan parte integral del contrato de la Licitación Privada Abierta.

Demás Obligaciones establecidas por la Entidad Competente, podrán ser visualizadas en el anexo No. 11 Minuta Contractual.

1.5 Alcance del Proyecto

El CONTRATISTA será responsable de obtener los siguientes entregables:

- Informe de Diagnóstico Arqueológico

- Autorización de Intervención Arqueológica radicada ante el ICANH para iniciar los trabajos de prospección radicada.
- Permiso de ICANH para realizar la Prospección.
- Informe de la Prospección.
- Plan de Manejo Arqueológico.
- Concepto favorable del Instituto para el Plan de Manejo Arqueológico.
- Permiso de implementación del Plan de Manejo Arqueológico radicado ante el Instituto.
- Permiso de implementación del Plan de Manejo Arqueológico emitido por el Instituto.

1.6 Consideraciones

La propuesta deberá plantear una investigación que esté acorde con los lineamientos que el ICANH. También deberá realizar una descripción técnica de la estrategia a implementar en campo, intensidad del reconocimiento, profundidad esperada, etcétera. Así como la descripción técnica de los equipos a implementar (GPR, Gradiómetro, GPS, Drones, etc.); especificar si las antenas o dispositivos de captura son blindados; requerimientos medioambientales necesarios (clima, humedad, luz, condiciones del terreno, etc.); limitantes técnicas como presencia de fuentes emisoras de radiofrecuencia, campos magnéticos, fuentes de energía eléctrica de media y alta tensión, etc., que pueda afectar el registro de los datos; ajustes metodológicos de acuerdo a la limitantes enunciadas para la ejecución del trabajo en campo.

1.7 Localización

El proyecto objeto del presente proceso se encuentra ubicado en las veredas Angosturas, El Triunfo y Corocito del Municipio de Tame departamento de Arauca

1.8 Presupuesto

El Presupuesto Estimado (PE) para la ejecución del contrato, tiene un valor máximo de Ciento veintiún millones Novecientos noventa y ocho mil ochocientos Pesos (\$ 121.998.800 M/CTE.), incluido el IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

1.9 Forma de pago

El contratante pagará el contrato de Diagnóstico Arqueológico, Prospección Arqueológica y Plan de Manejo Arqueológico de la siguiente manera:

I. Se pagará el 30% una vez se presente el informe de diagnóstico arqueológico y se produzca la radicación ante el ICANH de la solicitud de la licencia de intervención para la prospección arqueológica, la aprobación para pago se encuentra sujeta al visto bueno del supervisor del contrato y La Interventoría.

II. Se pagará el 40% a la entrega del informe final de Prospección Arqueológica y se realice la radicación del mismo ante al ICANH, incluyendo el plan de manejo arqueológico, la aprobación para pago se encuentra sujeta al visto bueno del supervisor del contrato y La Interventoría.

III. Se pagará el 30% al recibir por parte del ICANH el Concepto favorable para el Plan de Manejo Arqueológico, la aprobación para pago se encuentra sujeta al visto bueno del supervisor del contrato y La Interventoría.

Para los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio

Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, o certificación del pago de los aportes de Pensión, Riesgos Laborales y de Caja de Compensación Familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, incluido el personal independiente que preste sus servicios para la ejecución del proyecto.

Así mismo, se debe anexar el paz y salvo de todos los bienes y servicios contratados con ocasión de la realización de los trabajos objeto del contrato.

NOTA 1: El contratista debe tener en cuenta en el momento de la facturación, siempre deben salir a nombre del Patrimonio Autónomo **P.A. PAREX AGUA POTABLE 332**, entidad CONTRATANTE.

NOTA 2: En caso de que el ICANH dentro de los requerimientos que defina en la aprobación del Plan de Manejo Arqueológico, determine la realización de actividades de monitoreo y rescate arqueológico, su costo se evaluará y acordará, dando cumplimiento a la estructura de costos presentada en la oferta económica original, para el proyecto “*Construcción de un acueducto con agua potable para las veredas Angosturas, el Triunfo y el centro poblado de Corocito del municipio de Tame - departamento de Arauca*”.

1.10 Plazo de ejecución

El plazo para la ejecución será de CINCO (5) MESES, los cuales se contarán a partir de la suscripción del acta de inicio.

1.11 Destinatarios del proceso licitatorio

Podrán participar en el presente proceso licitatorio las personas jurídicas, nacionales y/o extranjeras con domicilio en Colombia, presentándose de forma individual que cuenten con la capacidad operativa, recurso humano y físico para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.

Cada proponente, deberá presentar solamente una oferta.

1.12 Cronograma

Actividad	Fecha, hora y lugar, según corresponda.
Apertura y publicación de los términos de referencia, anexos y demás documentos asociados al proceso.	Fecha: 14 de agosto de 2019
	Lugar: Fiduciaria Previsora S.A. - Página Web - www.fisuprevisora.com.co
Plazo para la presentación de observaciones a las reglas de participación y demás documentos del proceso	Fecha: 20 de agosto de 2019
	Hora: Hasta las 5:00 p.m.
	Lugar: PAREX RESOURCES – Correo electrónico - Marcela.ramirez@parexresources.com
Plazo para ofrecer respuesta a las observaciones a las reglas de participación y demás documentos del proceso	Fecha: 21 de agosto de 2019
	Lugar: Fiduciaria Previsora S.A. - Página Web - www.fisuprevisora.com.co
Cierre – plazo máximo de presentación de oferta	Fecha: 26 de agosto de 2019
	Hora: Hasta las 5:00 p.m.
	Lugar: PAREX RESOURCES
	Calle 113 No. 7-45 Oficina 902 - Edificio Teleport Torre B Bogotá D.C.

2 CONDICIONES DEL PROCESO LICITATORIO

2.1 Régimen jurídico aplicable

El proceso de contratación correspondiente a la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA está sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y está orientado por el régimen de la contratación privada contenido en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables en la materia, por tanto, los Términos de Referencia y en general los documentos que se profieran en el proceso, se sujetarán a las precitadas normas.

2.2 Principios orientadores

De acuerdo con el Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las entidades no sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública deberán aplicar en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal. Por lo anterior, los procesos mediante los cuales se contratan los bienes y servicios necesarios deben realizarse respetando los principios de publicidad, economía, igualdad, selección objetiva, libre concurrencia, transparencia y pluralidad de proponentes.

Además de los principios constitucionales previamente mencionados, para el presente proceso se aplicará el principio de buena fe contractual que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 1603 de Código Civil, se desprenden que en todas las etapas de la relación contractual, esto es antes durante y después de la celebración del contrato, aún después de su extinción, se impone a los intervinientes el deber de obrar con los postulados de la buena fe. En efecto aquel precepto prevé que los contratos deben celebrarse y ejecutarse de buena fe, y en consecuencia, obligaran no solo a lo pactado expresamente en ellos, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza de los mismos, según la ley, la costumbre o la equidad natural.

Adicionando lo anterior, y conforme al artículo 863 de Código de Comercio, es obligatorio para las partes, proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen, lo cual consiste fundamentalmente en respetar en su esencia lo pactado, en cumplir las obligaciones derivadas del acuerdo, en preservar en la ejecución de lo convenido, en observar cabalmente el deber de informar a la otra parte, y, en fin en desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia, porque, habida cuenta de la función social y económica del contrato, lo que en verdad cuenta son todos los actos reales y efectivos que procuran la cabal realización de estas funciones dentro del ámbito de la legalidad y de la lealtad y corrección, esto es, ajustados en un todo al ordenamiento jurídico y a lo convenido.

2.3 Lucha contra la corrupción

El PROPONENTE con la presentación de la propuesta expresa su intención de apoyar la acción del Estado Colombiano y de la Entidad para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y se compromete formalmente a no efectuar o facilitar actos, acuerdos o conductas de corrupción. En el evento de conocerse casos de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho a Secretaría de Transparencia de Presidencia de la República o quien haga sus veces.

2.4 Publicación

La apertura del proceso de selección se realizará con la publicación de los Términos de Referencia y los documentos del proceso a través de la página web www.fiduprevisora.com.co en la sección de Obras por Impuestos.

Todos los documentos y aquellos resultantes de la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA serán publicados en la página web www.fiduprevisora.com.co y estarán a disposición de cualquier interesado.

Aquellos documentos o estudios que por su volumen superen la capacidad de almacenamiento del servidor web, estarán disponibles para la consulta del interesado en las instalaciones de Fiduprevisora S.A. ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C., Calle 72 No. 10 – 03.

2.5 Correspondencia

A excepción de la propuesta, que deberá radicarse en el lugar indicado en el cronograma, todos y cada uno de los documentos que el interesado y/o proponente genere y que esté(n) relacionado(s) con la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA, podrá(n) ser remitido(s) al correo electrónico: Marcela.ramirez@parexresources.com los cuales no podrán exceder de 10 MB incluido el cuerpo del correo.

En el caso de que los documentos se requieran en original o superen los 10MB, se deberán radicar en la Calle 113 No. 7-45 Oficina 902 - Edificio Teleport Torre B de la ciudad de Bogotá D.C. o en el último caso podrá remitir varios correos electrónicos, pero deberá tener precaución que todos sean remitidos antes de la fecha y hora establecidos, para que sean tenidos en cuenta por la entidad.

Se entiende para todos los efectos de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA, que la única correspondencia oficial del proceso y, por tanto, susceptible de controversia, será aquella radicada y/o enviada a cualquiera de los medios establecidos.

La correspondencia que sea remitida o radicada en una entidad, dirección, dependencia, lugar y/o correo electrónico diferente, se entiende como no oficial y no es vinculante, por lo que, no será atendida.

Las comunicaciones deberán ser dirigidas a:

Señores

PAREX RESOURCES

P.A. PAREX AGUA POTABLE 332

Calle 113 No. 7-45 Oficina 902 - Edificio Teleport Torre B

Bogotá D.C.

Deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- a. Nombre completo del interesado en la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA.
- b. Datos del proponente que incluya como mínimo: nombre completo, dirección física, dirección electrónica y teléfonos fijos y/o celulares.
- c. Identificación de los anexos presentados con la comunicación, si los hubiere.

d. Número total de folios.

2.6 Análisis de los riesgos previsibles del futuro contrato -matriz de riesgos.

La matriz de riesgos contractuales hace parte integral de los presentes términos de referencia y por lo tanto del contrato que se suscriba. Es resultado de un ejercicio de identificación, valoración y distribución de dichos riesgos. Anexo No 1: Matriz de riesgos

Si los interesados estiman que existen riesgos contractuales no previstos en la matriz de riesgos propuesta por la Contratante, debe anunciarlo en la etapa de presentación de observaciones, para que sean evaluados y de ser pertinentes sean incorporados en la matriz referida. No será posible entonces alegar desequilibrio económico del contrato por factores que pudieron ser previstos en la etapa precontractual con base en el conocimiento de la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA, los documentos y estudios del proyecto, así como de su contexto, y que no hayan sido anunciados por el Contratista en dicha etapa.

El contratante se reserva el derecho de acoger o no las observaciones que se formulen acerca de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.

El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato. Es responsabilidad de los proponentes, para la preparación y presentación de su oferta conocer, valorar, aceptar e incluir los riesgos contractuales contenidos en la matriz definitiva, lo cual se entiende declarado con la presentación de la oferta. Vencido el plazo para discutir y revisar los riesgos previsibles identificados, si se presentare alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tomada en cuenta por parte del Contratante, únicamente si diere lugar a modificar el pliego de condiciones mediante adenda.

2.7 Inhabilidades e incompatibilidades

Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, y demás normas vinculantes; así como, cuando el proponente, sea Personas jurídicas, Nacionales y/o extranjeras con domicilio en Colombia, presentándose de forma Individual, o sus representantes se encuentre(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT”.

El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

Nota: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el Contratista, éste cederá el contrato, previa autorización escrita de la Contratante o si ello no fuere posible renunciará a su ejecución.

2.8 Conflicto de interés

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:

- Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.
- Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y/o en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.
- Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas.
- Quienes presenten propuesta para participar en el proyecto al que se le va a realizar la interventoría objeto de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA

El proponente deberá diligenciar y presentar debidamente firmado el Potestad verificadora Anexo No 2: Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés

El Contratante se reserva el derecho de verificar integralmente la totalidad de la información o documentación aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello, al proponente, a las fuentes, personas, empresas, entidades o aquellos medios que considere necesarios para lograr la verificación de aquellos aspectos que se consideren pertinentes, en cualquier fase del proceso licitatorio, incluso antes de la suscripción del contrato.

3 CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN

3.1 Forma de presentación

La propuesta se conformará de la siguiente forma:

- **Sobre 1: Oferta técnica**
 - Índice
 - Carta de presentación de la oferta (Anexo 3).
 - Contratos y/o certificados que soporten condiciones habilitantes.
 - Contratos y/o certificaciones que soporten condiciones ponderadas.

Deben presentarse en medio escrito (físico) en original y una (1) copia, debidamente foliadas de manera consecutiva ascendente, y en medio magnético (CD).

NO SE ACEPTARÁ EL SOBRE N° 1 ENVIADO POR CORREO, FAX, CORREO ELECTRÓNICO NI RADICADO EN UN LUGAR DIFERENTE AL ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DEL PRESENTE PROCESO LICITATORIO.

- **Sobre 2: Oferta económica**
 - Índice
 - Carta de presentación de la oferta (Anexo 3).
 - Certificado de Existencia y Representación con una vigencia no mayor a 30 días.
 - RUT.
 - Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante Legal.

- Propuesta económica debe ser presentada en formato PDF en papel membretado del **OFERENTE** y en formato denominado **Anexo 8**, este formato se debe diligenciar en pesos y debe estar debidamente firmado por el **OFERENTE**.
- La Propuesta deberá presentarse en pesos colombianos (COP), el IVA debe ser discriminado por aparte.
- La oferta deberá estar vigente por un plazo no menor a sesenta (60) días calendario, contada a partir de la fecha de presentación de la misma a **PAREX**. Si **PAREX** decide prorrogar dicho término, dará aviso por escrito al **OFERENTE**, quienes procederán a confirmar la prórroga del término de validez de su propuesta.

Se presentará en medio escrito (físico) en original y una (1) copia, debidamente foliados de manera consecutiva ascendente y en medio magnético (CD).

3.2 Vigencia de la propuesta

Las condiciones de vigencia de la propuesta son:

- a) La propuesta deberá estar vigente por un plazo no menor a sesenta (60) días calendario, a partir de la fecha de cierre del Proceso de Selección, requisito que se entiende cubierto con la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.
- b) El término de la vigencia de las Propuestas podrá ser ampliado hasta en la mitad, esto es, hasta en treinta (30) días calendarios adicionales, lo cual no implica que la propuesta pueda ser susceptible de ajustes.

3.3 Modificación de los términos de referencia - Adendas

Dentro del término de publicación de la presente licitación, PAREX RESOURCES, podrá modificar los términos de referencia a través de adendas las cuales se publicarán en su página web y deberán expedirse, a más tardar el día hábil anterior a la fecha establecida en el cronograma para el cierre de la licitación. Así mismo, podrá expedir adendas para modificar el cronograma del proceso antes de la selección del contratista. Será responsabilidad exclusiva del proponente atender y tener en cuenta todas las adendas expedidas en el presente proceso de selección para la elaboración de su propuesta.

4 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1 Verificación de requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero

La verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero mínimos establecidos en los presentes Términos de Referencia, no dará lugar a puntaje, pero habilitarán o no la propuesta, es decir, serán evaluados bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE.

4.2 Causales de rechazo

La Entidad Contratante, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

- a. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas.
- b. Cuando el proponente, sea persona jurídica, en forma individual, como socio, presente más de una oferta.
- c. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de referencia.

- d. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.
- e. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.
- f. Si el valor corregido del ofrecimiento económico del proyecto supera el presupuesto estimado del proyecto.
- g. Cuando el proponente, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los Términos de Referencia.
- h. Cuando el proponente, se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.
- i. Cuando la propuesta este incompleta o presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.
- j. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.
- k. Cuando el proponente, sea persona jurídica o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
- l. Cuando el proponente, sea persona jurídica o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.
- m. Cuando el proponente, sea persona jurídica o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o se encuentren coincidencia en listas restrictivas o cautelares.
- n. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera o subsane de manera errónea y que con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.
- o. Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta.
- p. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia.
- q. Cuando los dictámenes financieros sean negativos, o se abstienen a presentar el dictamen de los estados financieros, o no cumpla con los indicadores financieros requeridos en la presente invitación o el revisor fiscal se abstenga de generar el dictamen.
- r. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre, sin perjuicio de la ratificación.
- s. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.
- t. Si no se presenta el desglose de la oferta económica.
- u. Cuando se presenten certificaciones para acreditar la experiencia a las cuales se les haya hecho efectivas las garantías por incumplimiento total o se les haya aplicado la caducidad.
- v. En el caso de presentar la oferta a través de un apoderado y no se presente el poder no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica.
- w. Cuando no se presente la carta de cupo de crédito.

x. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley

4.3 Causales para la declaratoria de desierta

- Cuando no se presenten propuestas.
- Cuando ninguna de las propuestas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en estos Términos de Referencia.
- Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- Cuando no se acoja la recomendación del orden de elegibilidad o de selección del contratista y se opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

4.4 Suspensión y/o cancelación de la licitación.

El Contratante se reserva el derecho de suspender o cancelar en cualquier momento o etapa del proceso la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA que se halle en curso, inclusive antes de la firma del contrato, cuando se presenten o sobrevengan circunstancias que impidan el curso normal de la misma. Para tal efecto, la Contratante emitirá acta de suspensión y/o cancelación según corresponda.

5 REQUISITOS HABILITANTES

5.1 Requisitos de capacidad jurídica

5.1.1 Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación se debe diligenciar conforme al Anexo No 3: Carta de presentación de la propuesta que hace parte integral de los presentes términos de referencia, suscrita por el proponente cuando Personas jurídicas, Nacionales y/o extranjeras con domicilio en Colombia, presentándose de forma Individual, indicando su nombre y documento de identidad.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir los datos del proponente incluyendo el correo electrónico, a fin de que el Contratante surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en las prohibiciones legales, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

Como parte de su propuesta el proponente declarará su compromiso de cumplir la totalidad de las obligaciones establecidas en el contrato que se le adjudique y sus anexos Técnicos y Operativos, mediante la suscripción y presentación de la Carta Presentación de la Oferta.

5.1.2 Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio

El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la autoridad competente correspondiente, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.
- Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo. (colocar las actividades que se pueden acreditar)
- Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la aceptación de oferta, así como para comprometer a la sociedad.
- Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.
- Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.
- Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA.
- Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.
- El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.

5.1.3 Apoderados

Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo. En caso de que el poder no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

5.1.4 Registro único tributario – Rut

El proponente sea persona jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario – RUT debidamente firmado.

5.1.5 Registro único de proponentes

Como quiera que el régimen jurídico aplicable a la presente contratación es del derecho privado, resulta necesario que este requisito no es exigible, si no que se utilizará como medio de verificación

de la información presentada por el proponente respecto de la experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad de organización, información que también se obtiene de los documentos exigidos en los términos de referencia, es por ello que en aras de hacer más ágil la evaluación de las ofertas, el proponente que cuente con dicho documento podrá presentarlo y este deberá estar actualizado de conformidad con la información técnica y financiera presentada.

5.1.6 Certificado de pago de aportes fiscales

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.

En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por pagar CREE si aplica o el que corresponda, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.

Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera:

- a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. (Anexo No 4: Modelo de certificado de pago aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral))

5.1.7 Garantía de seriedad de la propuesta

El proponente sea persona jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:

- Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.
- Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del presente proceso licitatorio.
- Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.
- Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el P.A. PAREX AGUA POTABLE 332/ NIT 830.053.105-3 5.
- Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.

- Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.

Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus respectivas adendas.

Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la propuesta se considerará causal de rechazo; si se presenta y esta no contiene los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad Contratante, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple. Los proponentes no favorecidos con la aceptación de oferta del contrato, una vez finalizado el proceso de selección, podrán presentar petición suscrita por el representante legal para que se le devuelva el original de la garantía de seriedad de la oferta

5.1.8 Fotocopia de cédula de ciudadanía

En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia.

5.1.9 Antecedentes vigentes a la fecha de cierre del proceso licitatorio.

5.1.9.1 Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República

El proponente deberá presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, respecto del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la Contratante al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.

5.1.9.2 Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación.

Se debe adjuntar Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, respecto del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la Contratante al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.

5.1.10 Listas restrictivas lavado de activos y financiación del terrorismo

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del

Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, deberá presentar junto a su oferta el Anexo No 5: Autorización para el tratamiento de datos, con el cual otorga cada uno de los proponentes ya sea que participen en su calidad de personas jurídicas, a Fiduprevisora S.A. en los términos legalmente establecidos, realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, verificación y cruces en portales y listas restrictivas y cautelares y en todas las actividades requeridas por el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT.

De no presentarse el anexo, se entenderá con la presentación de la propuesta que otorgada la autorización para realizar esta verificación.

5.2 Requisitos de capacidad financiera

5.2.1 Balance general y estado de resultados

A efectos de evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional, los estados financieros deben contener:

- Balance General: Activo corriente, activo total, pasivo corriente, pasivo total y patrimonio.
- Estado de Resultados: Utilidad Operacional y Gastos de Intereses

Los proponentes deben presentar el Balance General y Estado de Resultados con corte al 31 de diciembre de 2018, debidamente firmados por el Representante Legal, Contador Público y revisor fiscal, cuando aplique; bajo cuya responsabilidad se hubieren elaborado, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

5.2.2 Notas a los estados financieros

Se deberán presentar junto al balance y estado de resultados, Las notas explicativas de los estados financieros especificando los gastos de intereses.

5.2.3 Certificación y dictamen de los estados financieros

El documento mediante el cual el representante legal y el contador certifican que los estados financieros remitidos a la entidad cumplen lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, suscrito adicionalmente por el revisor fiscal que los dictamina en cumplimiento del artículo 38 ibídem.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifica los estados financieros, no puede dictaminar los mismos.

En concordancia con lo referido en el inciso anterior, los estados financieros deben ser dictaminados por el revisor fiscal; si el ente no se encuentra obligado a tener revisor fiscal, serán dictaminados por un contador público independiente. Circular Externa 030 de Junio 1998 J.C.C.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

- Dictamen Limpio: Se acepta.
- Dictamen con Salvedades: Se acepta, cuando las salvedades no tengan relación directa con la información requerida para calcular los Indicadores de capacidad Financiera y Administrativa.
- Dictamen Negativo: No se acepta y genera rechazo de la propuesta.
- Abstención de Dictamen: No se acepta y genera rechazo de la propuesta

5.2.4 Fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios

Se deberá presentar la tarjeta Profesional del Contador Público - Revisor Fiscal. Adicionalmente, el Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador Público - Revisor Fiscal, emitido por la Junta Central de Contadores, la fecha de expedición no debe ser superior a tres (3) meses, contados a la fecha de cierre del proceso.

5.2.5 Evaluación Financiera y Comercial

OFERENTE deberá contactar a la empresa EVALCOM S.A.S., dicha empresa ha sido contratada por **PAREX** para evaluar proveedores en la parte financiera y antecedentes comerciales, y resultado de la evaluación podrá ser un elemento decisorio para la adjudicación de los contratos. Por lo tanto, la oferta comercial deberá contar con la evaluación de esta firma, puntaje que no podrá ser inferior a 60 puntos. Por debajo de este puntaje serán descalificadas las ofertas recibidas.

PAREX solicita dicha evaluación atendiendo a la necesidad y obligación de implementar políticas, procesos, prácticas y demás acciones con el **OFERENTE**, Proveedores y Contratistas, ya sean personas naturales o jurídicas frente al lavado de activos y financiación del terrorismo, según la Circular Externa No. 100-00005 de 2014 que deroga en su totalidad la Circular Externa No. 304-000001 del 19 de febrero 2014 de la Superintendencia de Sociedades – Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo LA/FT. Reporte Obligatorio de información a la UIAF.

5.3 Requisitos habilitantes de capacidad técnica

El PROPONENTE deberá acreditar, mediante certificación de la empresa contratante, que tiene experiencia en la realización de diagnósticos o planes preliminares de manejo ambiental, orientados a programas de arqueología preventiva en Mínimo tres (3) contratos.

Titular de la autorización:

El PROPONENTE deberá acreditar que el profesional (arqueólogo ó antropólogo) en el que resida la titularidad de los trámites ante el ICANH para la ejecución del proyecto objeto del contrato, cumpla los siguientes requisitos:

1. Estar reconocido en el Registro Nacional de Arqueólogos, para tal efecto informará el número de registro asignado por el ICANH.
2. Haber obtenido como mínimo tres (3) autorizaciones de intervención arqueológica en los últimos cinco (5) años, con su respectivo cierre, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de contratación. Estas autorizaciones deberán estar asociadas a las de actividades de Diseño, Estudios de Impacto Ambiental, Ejecución de Obras Civiles para proyectos de Infraestructura. La acreditación de este requisito será a través de la copia de cada una de las autorizaciones de intervención, emitida por el ICANH.

Anexo No 6: Experiencia mínima

5.3.1 Reglas para la acreditación de la experiencia.

Experiencia del PROPONENTE: Deberá ser acreditada mediante certificado expedido por la empresa contratante, la cual deberá especificar el objeto o la actividad principal que debe corresponder a lo exigido en el requisito (especificar lo de arriba)

Titular de la autorización:

Los PROPONENTES deberán adjuntar la información respecto a la aprobación de autorizaciones expedidas y aprobadas por el ICANH, procesos que deben estar debidamente cerrados. Serán entregadas copia de cada uno de los documentos, según se describe en LOS REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO para el arqueólogo que tendría la titularidad de los procesos y procedimientos ante el ICANH. Deberá corresponder al profesional que a nombre de la persona jurídica que estaría a cargo de los procesos ante el ICANH, lo anterior considerando que las autorizaciones emitidas por el Instituto siempre se otorgan a profesionales y no a empresas.

5.3.2 Personal Mínimo requerido.

Para el desarrollo del contrato, el proponente deberá presentar junto a su oferta el personal que se requiere para garantizar la ejecución del contrato, que como mínimo se encuentra relacionado en el Anexo de Personal mínimo requerido, el cual es de carácter obligatorio en el proyecto.

Para efectos de la verificación de los profesionales propuestos, el proponente deberá adjuntar los siguientes soportes:

- a) Se deberá presentar los certificados, actas de grados, diplomas y demás documentos con el cual se acredite los estudios y perfil profesional solicitados.
- b) Tratándose de las profesiones que conforme a la ley aplique tarjeta profesional, se deberá aportar copia simple de la misma, la cual se acompañara del certificado de vigencia, igualmente, en los casos que conforme a la ley aplique.
- c) Certificaciones que acrediten la experiencia del profesional propuesto.

El personal de acuerdo a los perfiles solicitados y dedicaciones mínimas requeridas para la ejecución del contrato deben ser contemplados en la elaboración de su oferta económica y además aquel personal que el oferente considere necesario para la correcta ejecución del contrato, por lo tanto, no habrá lugar a reclamaciones posteriores aduciendo que no se había contemplado el personal o los recursos suficientes para la ejecución del contrato dentro del valor de propuesta y cumpliendo con el plazo establecido para la ejecución, por cuanto, la Contratante no reconocerá valores adicionales por tal concepto.

La entidad contratante y el supervisor del contrato se reserva el derecho de solicitar el cambio de los profesionales durante el contrato en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo del objeto de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA por estar vinculados a otros proyectos; teniendo en cuenta que deberán cumplir con las mismas calidades o mejores.

Anexo No 7: Personal mínimo requerido

6 REQUISITOS PONDERABLES

6.1 Criterios de evaluación y calificación de las propuestas Oferta

Los proponentes habilitados en los aspectos jurídicos, técnicos y financieros del título anterior, tendrán derecho a que sus Propuestas sean calificadas, lo cual se hará con a los siguientes criterios de evaluación:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
OFERTA ECONÓMICA	500
EXPERIENCIA ADICIONAL	200
CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	300

6.1.1 OFERTA ECONÓMICA (relación costo beneficio)

La oferta económica se le otorgará un máximo de 500 puntos de la siguiente manera:

- MENOR OFERTA ECONÓMICA: 500 puntos
- MAYOR OFERTA ECONÓMICA: 200 puntos

A las ofertas que se encuentren entre el rango de la mayor y menor oferta económica, se ponderarán de acuerdo con la posición que ocupen.

Adicionalmente es necesario tener en cuenta:

El proponente deberá presentar su oferta económica en pesos colombianos teniendo en cuenta el Anexo No. 8 . y debe incluir todos los rubros correspondientes al cumplimiento de la legislación nacional vigente, lo cual incluye prestaciones sociales, salud ocupacional, útiles y papelería, elaboración de informes, planos y cds, capacitación, costos de capital, gastos legales y bancarios, aseo, salarios como horas extras, dominicales o festivos y prestaciones que hacen parte de la organización, y todos los gastos que puedan afectar el costo de las mismas.

La oferta económica deberá estar debidamente firmada por el representante legal del proponente o por la persona facultada para ello mediante poder debidamente otorgado.

En la propuesta económica el oferente deberá indicar claramente cuál es el precio propuesto. Cualquier costo adicional a cargo del proponente que sea omitido en la propuesta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no podrá ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

Deberá ajustar todos los valores al peso. Así mismo, se tendrá que considerar la forma pago previstas en estos términos.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la misma. La corrección la realizará la entidad en el proceso de evaluación.

Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético, se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas, el resultado final no corresponde al real. No se considerará error cualquier imprecisión o diferencia o ausencia de información referente a los valores ofertados para cada bien o servicio. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

Por otro lado, el oferente deberá gestionar los riesgos propios de la actividad o servicio a prestar, entendiéndose que es conocedor de la misma, generando una oferta que propenda cuidar la competitividad y la productividad. Por lo tanto, cada oferente al estructurar los costos de su oferta, deberá tener en cuenta todos y cada uno de los factores y los riesgos previsibles que influyan o puedan influir en la ejecución de los servicios o las actividades, encomendadas.

En el evento que el proponente no consigne el valor de cualquiera de los servicios o bienes exigidos como mínimo, se considerará como no ofrecido y por lo tanto, la propuesta será rechazada.

6.1.2 EXPERIENCIA ADICIONAL

Se otorgará hasta un máximo de 200 puntos, a aquellos proponentes que acrediten dentro de su experiencia, contratos terminados adicionales a los presentados en la experiencia habilitante del proponente, que tengan como objeto o que contengan dentro de su alcance: Diagnóstico arqueológico, prospección arqueológica y plan de manejo arqueológico para obras de infraestructura . Se asignará 100 PUNTOS por contrato presentado, siendo 200 el puntaje máximo a obtener.

[Anexo No 9.1 Experiencia adicional](#)

6.1.3 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Se otorgará hasta un máximo de 300 puntos de la siguiente manera:

- PLAZO MENOR: 300 puntos
- PLAZO MAYOR: 100 puntos

En ningún caso, el plazo puede exceder el establecido en el numeral 1.10 del presente documento.

Para la elaboración del cronograma, el oferente debe tener en cuenta los tiempos de trámite establecidos por el ICANH, así como los rendimientos de los trabajos de campo, de acuerdo con el personal propuesto en la oferta.

7 SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

7.1 Deber de diligencia e información sobre el contrato

El proponente será el responsable de conocer todas y cada una de las implicaciones del ofrecimiento que realice en el presente proceso y realizar todas las valoraciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de las condiciones técnicas y características generales y específicas de la actividad y/u obra a contratar.

Con la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden, acepta las condiciones y determina la presentación de la misma.

La exactitud y confiabilidad de la información diferente a la remitida por la Contratante, que el proponente consulte, se encuentra bajo su propia responsabilidad, así como la interpretación que haga de la misma.

Es responsabilidad del proponente conocer plenamente las condiciones técnicas, sociales, físicas, económicas, geográficas y ambientales del sitio donde se ejecutará el contrato. En consecuencia, no haber obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del Contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para el Contratista. De modo que, la elaboración de la propuesta corre por cuenta y riesgo del proponente, el cual deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones

7.2 Consecuencia de la no suscripción del contrato y/o legalización del mismo

Si el proponente favorecido no suscribe el(los) contrato(s) respectivo(s), deja pasar el término fijado para su perfeccionamiento o no constituyere las garantías requeridas en el contrato, PAREX RESOURCES podrá hacer efectiva la garantía de seriedad y dispondrá de su valor como indemnización por perjuicios, cualquiera que sea la causa o causas alegadas por el proponente, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

En este evento, la Contratante podrá seleccionar al proponente ubicado en segundo orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, previa instrucción del Comité Técnico y Fiduciario, caso en el cual, le exigirá al referido proponente la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato.

7.3 Condiciones para la suscripción

El contrato será firmado por el representante legal del proponente seleccionado o su apoderado y por el Representante Legal de PAREX RESOURCES o su delegado.

7.4 Perfeccionamiento y ejecución

El contrato se entiende perfeccionado una vez suscrito por las partes y firmado el acta de inicio. El contrato requiere para su ejecución de la aprobación de las garantías solicitadas por parte del patrimonio autónomo, y la expedición del registro presupuestal.

7.5 Supervisión del contrato

La actividad consiste en controlar, exigir, absolver, acompañar y verificar el cumplimiento de las obligaciones del contrato de **DIAGNÓSTICO ARQUEOLÓGICO, PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA Y PLAN DE MANEJO ARQUEOLÓGICO** que resulte del presente proceso de selección se realizarán a través de la supervisión, la cual será ejecutada por la persona que designe PAREX RESOURCES quien desempeñará las funciones previstas por él, de acuerdo al manual vigente que reglamente la supervisión, las reglas de participación de los términos de referencia y el contrato.

El supervisor del contrato está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable por mantener informado a la contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

En ningún caso el supervisor goza de la facultas de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre el interventor y la contratante, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

7.6 Condiciones contractuales

Las condiciones contractuales se establecen en la minuta del contrato que se incluye en el Anexo del presente proceso licitatorio. Anexo No 11: Minuta contractual

8 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

8.1 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Para los efectos del presente proceso de LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA y por consiguiente para el desarrollo de las actividades tendientes al éxito del objeto y el alcance, el PROPONENTE deberá considerar los aspectos desarrollados en el Régimen legal y lineamientos técnicos de los programas de arqueología preventiva en Colombia (ICANH, 2010), en donde se establecen los procedimientos a ser implementados según el tipo de proyecto, obra o actividad y que además establece el alcance de los programas de arqueología preventiva según la fase o etapa de los proyectos.

Para el caso particular deberá entenderse que:

La zonificación arqueológica preliminar es el resultado de un análisis espacial de información secundaria de tipo ambiental, arqueológico e histórico, que permite definir zonas con mayor o menor posibilidad de albergar evidencias arqueológicas, así como espacios excluidos para el desarrollo de proyectos, obras o actividades, por corresponder con Áreas Arqueológicas Protegidas y sus zonas de Influencia. En general, la zonificación preliminar sirve a dos propósitos: como insumo para la fase de Diagnóstico Arqueológico, tal como se ha señalado en el apartado anterior, o como base para diseñar la intensidad, distribución y representatividad de los muestreos arqueológicos a desarrollarse en campo durante la fase de Prospección.

Por su parte, la zonificación de potencial arqueológico es el resultado de un análisis espacial que, a la información secundaria de tipo ambiental, arqueológico e histórico, incorpora la información obtenida durante la prospección en campo, con el fin de establecer la localización y extensión de los yacimientos arqueológicos identificados y proponer un esquema general del potencial arqueológico esperado para el área de estudio. La zonificación de potencial arqueológico provee información científica sobre procesos demográficos, patrones de asentamiento y cambio social, pero también es un insumo fundamental para el inventario de bienes arqueológicos y la formulación de los Planes de Manejo Arqueológico, en la medida en que permite contar con un mapa temático de

arqueología, que al ser sobrepuesto por el mapa de obras o actividades del Proyecto, permite establecer con precisión los impactos previsibles sobre el patrimonio arqueológico y en consecuencia, formular las medidas de manejo correspondientes (ICANH, 2010:9).

Se aclara que el proyecto objeto de este contrato no requiere licencia ambiental, por tanto, no se desarrollaron estudios ambientales durante la fase de diseño. Sin embargo, se ha considerado la implementación de un programa de arqueología preventiva para atender las disposiciones del ICANH y las normas que le son conexas.

Destacándose que:

En el desarrollo de este tipo de proyectos, las medidas de manejo tendrán aplicación durante la fase de obras, en la medida en que las intervenciones arqueológicas tendrán necesariamente que contar con el concurso de aquellas actividades inherentes al desarrollo de la obra que impliquen remoción de los elementos sólidos que cubren el suelo. Se trata de la aplicación de medidas de prevención y mitigación de impactos diseñadas de tal forma que ante el hallazgo de un contexto arqueológico deberá garantizarse la suspensión de las obras en ese punto, proceder a una evaluación rápida de las características científicas y culturales del contexto, su estado de conservación y la implementación de acciones consecuentes, que pueden llevar al salvamento de las evidencias para mitigar el impacto de la obra, o a la modificación de la misma para evitarlo cuando esto sea indispensable dadas las características de dichas evidencias (ICANH, 2010:12).

Cada una de las medidas formuladas y presentadas para aprobación del ICANH deberán ser el resultado de las principales variables de análisis establecidas por el ICANH y considerar que:

El Plan de Manejo Arqueológico deberá establecer claramente los niveles permitidos de intervención sobre los contextos arqueológicos, las condiciones de manejo de los impactos esperados sobre los mismos, así como las estrategias de divulgación a tener en cuenta en las fases subsiguientes del Programa de Arqueología Preventiva (ICANH, 2010:10).

8.2 LOCALIZACIÓN DE LA ZONA DE TRABAJO “CONSTRUCCIÓN DE UN ACUEDUCTO CON AGUA POTABLE PARA LAS VEREDAS ANGOSTURAS, EL TRIUNFO Y EL CENTRO POBLADO DE COROCITO DEL MUNICIPIO DE TAME - DEPARTAMENTO DE ARAUCA”

A continuación se muestra la localización e implantación del diseño del sistema de acueducto para las veredas Angosturas, El Triunfo y centro poblado de Corocito del municipio de Tame – Departamento de Arauca, el cual se puede apreciar con mayor detalle en el Anexo No. 10:

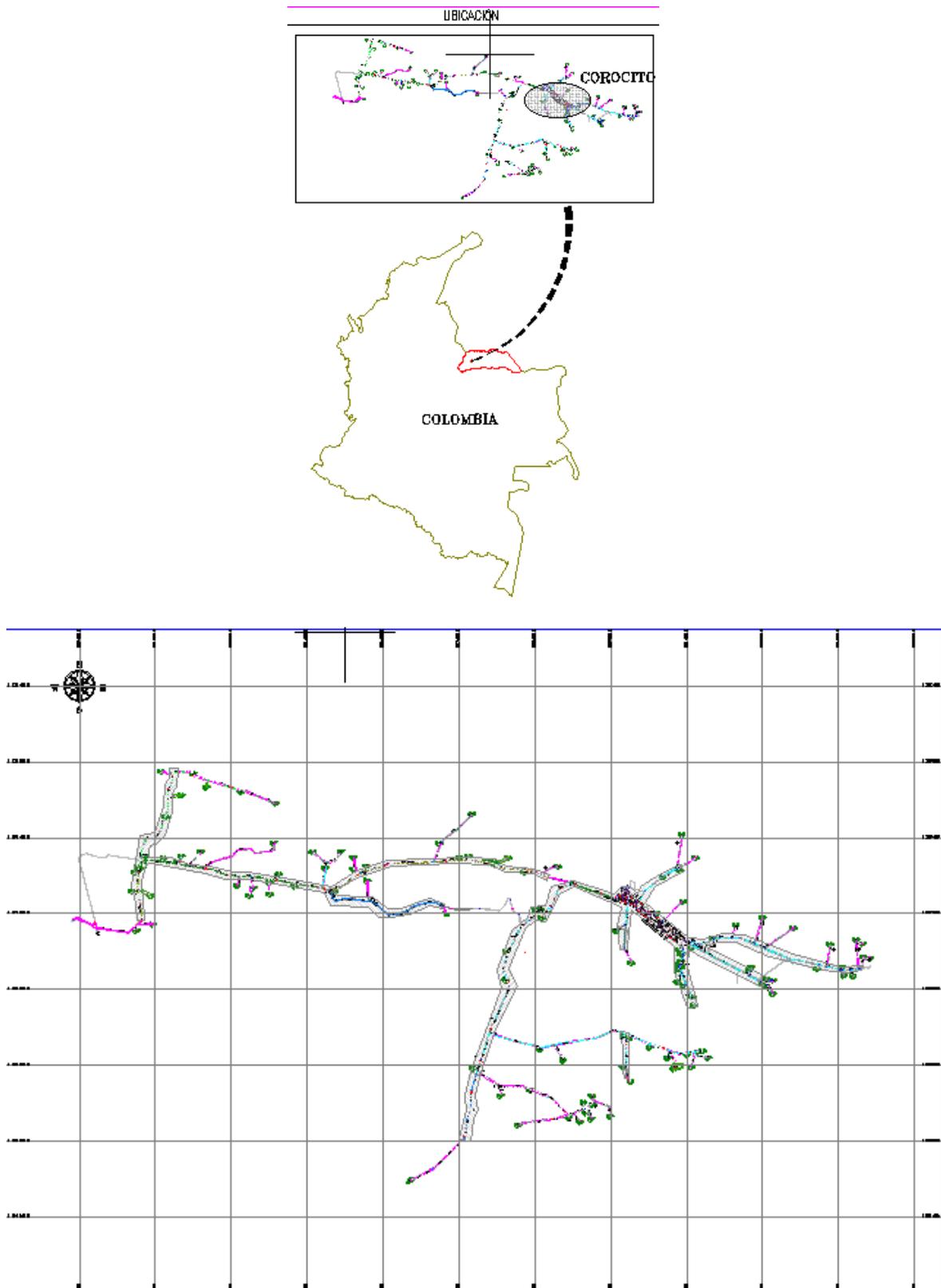


Imagen 1. Localización general del Proyecto.

De acuerdo con la información que se muestra en el Anexo 10., la longitud de red que se localizará en zonas no intervenidas por acción antrópica y que por lo tanto sería objeto de la realización de las actividades descritas en el alcance de este documento es de 21.18 km, con un ancho de franja de 2 m.; y el área en la cual se localizarán las estructuras de captación, desarenador, planta de tratamiento y red de aducción, que corresponde a una longitud de 541 m, con un ancho de franja de 10 m. Estas zonas se identifican en el anexo 10 con un achurado color magenta.

8.3 ENTREGABLES

Los documentos que EL CONTRATISTA produzca durante el desarrollo del contrato deberán proporcionar información clara, completa, actualizada y verificable a fin de asegurar que contienen toda la información que posteriormente deberá ser presentada ante el ICANH.

Algunas consideraciones y especificaciones generales incluyen:

- Los informes deben cumplir con la NTC 1486 o aquella que la sustituya o modifique.
- En caso de que la presentación de los informes requiera el empleo de aplicaciones complementarias, éstas deberán ser bajo ambiente Windows.
- La cartografía e información cartográfica deberá manejarse, elaborarse y presentarse de acuerdo con los estándares definidos por el ICANH.
- EL CONTRATISTA deberá entregar una copia magnética de todos los informes, comunicaciones cruzadas con el ICANH y los anexos correspondientes
- El contratista atenderá los elementos contenidos en el anexo para el almacenamiento de la información según los criterios y estándares del GERENTE DE EL PROYECTO.
- EL CONTRATISTA deberá entregar todos los informes en formato magnético, este será el material para que el GERENTE DEL PROYECTO revise, comente y acepte, luego de ello se procederá con los desembolsos establecidos como forma de pago.

Considerando el tipo de proyecto y las características de las obras, se requiere antes de iniciar las actividades de obra civil (excavaciones) radicar y obtener autorización del ICANH para la implementación del Plan de Manejo Arqueológico para el proyecto en la modalidad obras por impuestos localizado en el municipio de Apartadó; según las normas establecidas por el Ministerio de Cultura y el Instituto Colombiano de Antropología e Historia –ICANH-, se deberán surtir las siguientes actividades:

- Elaboración de documento diagnóstico, zonificación preliminar y formulación del Plan de Manejo Arqueológico para Optimización sistema de acueducto municipio de Apartadó.
- Radicación de documento en el ICANH y obtención de la autorización respectiva.
- Áreas Arqueológicas Protegidas y sus áreas de influencia: Verificar si en el área de estudio existen áreas declaradas como Bienes de Interés Cultural del orden nacional y local; áreas de Conservación Arqueológica o Zonas de influencia Arqueológica. En caso positivo, se debe tener en cuenta los niveles de exclusión y restricción que es conferida en la declaratoria.
- Sitios arqueológicos previamente conocidos: datos arqueológicos o verbales (aportado por los pobladores del área de estudio), que permitan prever que clase de sitios arqueológicos puede contener el área del proyecto.

- Sitios históricos: identificación de sitios de asentamiento, caminos, fábricas, haciendas o sitios de explotación o producción, entre otros, referidos en fuentes históricas (crónicas, documentos de archivo, cartografía histórica y estudios históricos previos).
- Información biofísica y ambiental: Identificar Coberturas previamente disponibles o producidas en desarrollo de los estudios ambientales sobre unidades geomorfológicas, pendientes del terreno, curvas de nivel, provincias climáticas, fertilidad de los suelos y fuentes de agua, entre otros.
- Factores de deterioro de los sitios arqueológicos: Tener en cuenta factores naturales (procesos geomorfológicos recientes como movimientos en masa, coluviones, erosión, depósitos recientes y áreas inundables) y antrópicos (infraestructura existente como asentamientos, edificaciones, vías y otras obras de infraestructura y áreas antiguas o recientes de explotación de recursos como canteras, extracción de arcillas, campos con arado mecánico, zonas de minería, etc.) que pueden incidir en el estado de conservación de los sitios arqueológicos.
- Formulación del Plan de Manejo Arqueológico donde se incluyan costos de implementación del mismo.
- El Plan de Manejo deberá ser presentado en su parte narrativa y además contenido en fichas de manejo, su contenido debe en todo caso estar acorde con las características de las zonas y el proyecto, además de los lineamientos técnicos establecidos por el ICANH.
- En caso de correcciones, modificaciones y/o complementos solicitados por el ICANH será responsabilidad del CONTRATISTA la implementación de los ajustes.

9 ANEXOS

Anexo No 1: Matriz de riesgos

Anexo No 2: Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés

Anexo No 3: Carta de presentación de la propuesta

Anexo No 4: Modelo de certificado de pago aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral)

Anexo No 5: Autorización para el tratamiento de datos

Anexo No 6: Experiencia mínima

Anexo No 7: Personal mínimo requerido

Anexo No 8: Oferta económica

Anexo No 9.1 Experiencia adicional

Anexo No. 10: Planos de referencia del área de trabajo.

Anexo No 11: Minuta contractual